



Gobierno de  
**CHILE**  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION



MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
- 2 DIC. 2010	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	✓ REC ✓ 03 DIC. 2010
DEPT. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDAZION	
REF. POR	\$ _____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR	\$ _____
IMPUTAC.	_____
DEDUC DTO.	_____
 TOMA DE RAZON	

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Oficina de Partes EXPULSA DEL PAIS A  
28 DIC. 2010 EXTRANJERO QUE INDICA.

TOTALMENTE TRAMITADO DECRETO N° 588/

SANTIAGO, 02 JUL 2010

VISTO: Estos antecedentes; y  
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 35669 de fecha 16 de junio de 2009 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se otorgó visa sujeta a contrato, por un año, con vigencia hasta el 18 de agosto de 2010, al extranjero de nacionalidad peruana Neycoll Reymer CASTILLO ROMERO; b) Que por Informe Policial N° 2663 de fecha 14 de septiembre de 2009, del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Arica, se puso en conocimiento de la Intendencia Regional de Arica y Parinacota, que el extranjero en cuestión, con fecha 11 de septiembre de 2009, se presentó al control de salida del país, por el Paso Carretero Chacalluta, portando una Tarjeta Migratoria de ingreso al país con un timbre falso, con la que obtuvo la mencionada visación, por lo que fue puesto a disposición del Juzgado de Garantía de Arica, por el delito de Uso Malicioso de Instrumento Público; c) Que, en copia de Acta de Audiencia de fecha 15 de septiembre de 2009, del Juzgado de Garantía de Arica, consta que el extranjero en cuestión, en causa RUC N° 0910021327-0 RIT 6720-2009, fue condenado a la pena de 2 años de presidio menor en su grado medio, como autor del delito establecido en el artículo 68 de la Ley de Extranjería, de ingresar al país con documento falsificado, con el beneficio de la libertad vigilada por el término de la condena; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 68, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 145, 158, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

#### DECRETO:

1.-EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero de nacionalidad peruana, Neycoll Reymer CASTILLO ROMERO, Pasaporte N° 4592483.-

2.-CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto. Si existieren penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

3.-RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

4.-REMITASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Civil e Identificaciones, Carabineros de Chile, y Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.

RODRIGO HINZPETER KIRBERG  
MINISTRO DEL INTERIOR

RODRIGO UBILLA MACKENNEY  
Subsecretario del Interior

CDH/GEM/AHC  
2010-06-14  
TOMA DE RAZON  
24 DIC. 2010  
Contralor General  
de la República

